

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración de este instrumento, por una parte como CEDENTE la Señora: **MARIA AZUCENA RIVERA FLORES** apoderada con **PODER GENERAL** otorgado por su cónyuge el señor **ANGEL RUBEN PERALTA LLIGUIN**, mayores de edad, ecuatorianos, portadores de las cédulas de identidad números en su orden: 0103349247 y 0102144201, la cedente se encuentra domiciliada en la Parroquia Tomebamba, del Cantón Paute, provincia del Azuay y por otra parte como CESIONARIO, el Señor **VICTOR JULIO CACERES LOJA**, con cédula de Identidad número 0104107289, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Paute, provincia del Azuay, en forma libre y voluntaria capaces ante la Ley para celebrar la siguiente **CESION DE ACCIONES**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

El Señor **ANGEL RUBEN PERALTA LLIGUIN**, el veinte y seis de enero del año dos mil diez y siete, mediante escritura pública de poder general, otorga a su cónyuge la Señora **MARIA AZUCENA RIVERA FLORES**, Poder General, Generalísimo, Amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere. Así también el **Poderrante**, es propietario de **CINCO ACCIONES** de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, en la Compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA CATUAG S.A.**, domiciliada en el cantón Paute, provincia del Azuay.

La Señora **MARIA AZUCENA RIVERA FLORES**, haciendo uso de la **ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL** que se adjunta, acude en forma libre y voluntaria a celebrar el presente instrumento societario.

TERCERA: OBJETO.-

Con estos antecedentes la CEDENTE **MARIA AZUCENA RIVERA FLORES** en nombre y representación del Señor **ANGEL RUBEN PERALTA LLIGUIN**, cede a favor del cesionario el señor **VICTOR JULIO CACERES LOJA**, la totalidad de las acciones y derechos, es decir las **CINCO ACCIONES**, valoradas a un dólar cada una de ellas.

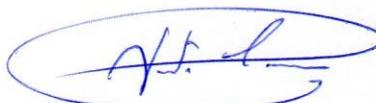
CUARTA: ACEPTACION.-

Los Comparecientes, aceptan el presente instrumento íntegramente, por así convenir a sus intereses, así también se registra en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y se reporta el particular a la Intendencia de Compañías del Austro, para los efectos jurídicos pertinentes.

Para constancia del acto societario que se especifica, se ratifican los comparecientes y firman en unidad de acto, para los fines de ley, el veinte y dos de febrero del dos mil diez y nueve.



María Azucena Rivera Flores
CI 0103349247
CEDENTE



Victor Julio Cáceres Loja
CI 0104107289
CESIONARIO

ESCRITURA No. 20170105001P00081

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL



OTORGADA POR:

ANGEL RUBEN PERALTA LLIGUIN

A FAVOR DE:

MARIA AZUCENA RIVERA FLORES

CUANTIA INDETERMINADA

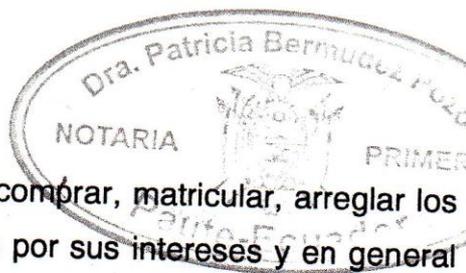
DI DOS COPIAS

-----PB-----

En el Cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, **DOCTORA PATRICIA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, en la celebración de este instrumento público, por una parte y en calidad de **PODERDANTE**, el Señor **ANGEL RUBEN PERALTA LLIGUIN** portador de la cédula número **0102144201**. El compareciente declara bajo juramento que interviene libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el sector Guagal, de la Parroquia Tomebamba, del Cantón Paute, portador del número telefónico 0984309165, entendido plenamente en el idioma castellano, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuyas copias fotostáticas



debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante y cuya información procedo a verificar bajo su autorización en la CONSULTA DE DATOS REGISTRALES O BIOMETRICOS del SISTEMA NACIONAL IDENTIFICACION CIUDADANA de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha me pide que agregue como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y los resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.**- Comparece en la celebración de este CONTRATO, por una parte y en calidad de **PODERDANTE**, el Señor **ANGEL RUBEN PERALTA LLIGUIN** portador de la cédula número **0102144201**. La compareciente declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el sector Guagal, de la Parroquia Tomebamba, del Cantón Paute, portador del número telefónico 0984309165, entendido plenamente en el idioma castellano, capaz ante la ley. **CLAUSULA SEGUNDA.- PODER GENERAL.**- El poderdante confiere Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de su cónyuge, **Señora MARIA AZUCENA RIVERA FLORES**, portadora de la cédula de identidad número 0103349247; para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en todos los actos y contratos que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial, bancarios, en cooperativas de ahorro y crédito, administrativos, notariales, societarios, pudiendo por lo mismo comprar, vender, hipotecar, cancelar hipotecas, permutar, dar en anticresis los bienes del poderdante,

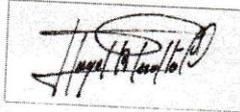


también para que pueda vender vehículos, comprar, matricular, arreglar los trámites en el SRI etcétera, velando siempre por sus intereses y en general podrá realizar cuanta gestión sea menester con este objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Le faculta para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte pero únicamente con fines de procuración judicial a un abogado en el libre ejercicio profesional. Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en los artículos cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. **CLAUSULA TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato, es indeterminada. **CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACION.-** El compareciente acepta esta escritura y el contrato que ella contiene por convenir a sus intereses mutuos y estar de acuerdo con sus estipulaciones. Hasta aquí la minuta, agregue usted Señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR PAUL DELGADO. ABOGADO CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento el compareciente manifiesta que para efectuar la presente escritura la Notaria requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y el compareciente las cumplió. SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES.

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102144201

Nombres del ciudadano: PERALTA LLIGUIN ANGEL RUBEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERA FLORES MARIA AZUCENA

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 1996

Nombres del padre: PERALTA MIGUEL

Nombres de la madre: LLIGUIN ZOILA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: LOURDES PATRICIA BERMUDEZ POZO - AZUAY-PAUTE-NT 1 - AZUAY - PAUTE

N° de certificado: 173-005-34845



173-005-34845

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.25 16:34:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: PERALTA LLIGUIN ANGEL RUBEN
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
IGUACHAPALA
GUACHAPALA
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-01-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA AZUCENA RIVERA FLORES

010214420-1



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PERALTA MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLIGUIN ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUENCA, 2014-07-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-01

V4444V4442

NOTARIA PRIMERA
Paute-Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0055 0102144201
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PERALTA LLIGUIN ANGEL RUBEN

AZUAY PROVINCIA
PAUTE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
TOMERANCHA
ZONA: 0

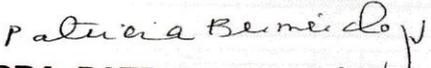
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE
De acuerdo con la Facultad prevista en el número 5 del Art. 18
del Código Notarial, Doy Fe. que la copia que antecede
es fiel al original presentado ante mí, en
Paute, a las 25 de 01 del 2017.
Patricia Bermúdez



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. leída que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí la Notaria, se ratifica en su contenido, en unidad de acto, en constancia de su aceptación a la vez que hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la misma que aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al Protocolo de la Notaría a mi cargo de todo lo cual doy fe.-


ANGEL RUBEN PERALTA LLIGUIN
C.I.0102144201


DRA. PATRICIA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PAUTE

SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
Segunda COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.
Patricia Bermúdez
Dra. Patricia Bermúdez Pozo
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN PAUTE




Paute, 22 de Febrero de 2019.

Señora

Nataly Condo Zambrano

GERENTE DE CATUAG S.A.

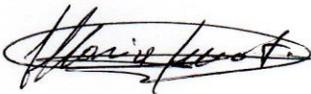
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

*Los que al pie firmamos **MARIA AZUCENA RIVERA FLORES**, con cédula de Identidad número 0103349247 y **VICTOR JULIO CACERES LOJA**, portador de la cédula de identidad número: 0104107289, ponemos en vuestro conocimiento que con fecha 22 de febrero de 2019, se llevó a cabo la cesión de acciones en los términos y valores que consta en el contrato firmado para el efecto, mismo que adjuntamos para la inscripción en el **Libro de Acciones y Accionistas** de la compañía y más requerimientos de ley que correspondan.*

Sin otro particular, suscribimos de Usted.

Atentamente



María Azucena Rivera Flores

CI 0103349247

CEDENTE



Victor Julio Cáceres Loja

CI 0104107289

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 010410728-0

APellidos y Nombres: CACERES LOJA VICTOR JULIO

Lugar de nacimiento: AZUAY QUINCHAPALA QUINCHAPALA

Fecha de nacimiento: 1979-03-16

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Casado

Conyugue: MARIA MAGDALENA CHIRIBOGA O

INSTRUCCION: BASICA PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

V4333V1112

APellidos y Nombres del Padre: CACERES MARTINEZ JULIO MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre: LOJA ROSA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2011-12-02

Fecha de Expiración: 2021-12-02

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA N. 001 - 087 NÚMERO 0104107289 CEDULA

CACERES LOJA VICTOR JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUINCHAPALA CANTÓN ZONA: 1
QUINCHAPALA PARRROQUIA

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFIRIÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SECRETARÍA NACIONAL DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 010334924-7

APellidos y Nombres: RIVERA FLORES MARIA AZUCENA

Lugar de nacimiento: AZUAY TOMBEMBA

Fecha de nacimiento: 1975-05-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: CASADO

Conyugue: ANGEL RUBEN PERALTA LLIGUIN

INSTRUCCION: BASICA PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

V4343V4442

APellidos y Nombres del Padre: RIVERA ALVARADO JOSE FLORENC O

APellidos y Nombres de la Madre: FLORES LOPEZ LUISA CARMELINA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2018-06-19

Fecha de Expiración: 2028-06-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
010334924-7 001 - 0383

RIVERA FLORES MARIA AZUCENA
AZUAY PAUTE
TOMBEMBA
0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 002
5681041 19/06/2018 13:35:00